



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

"2020- Año del General Manuel Belgrano"

Ciudad Autónoma Buenos Aires, *Bde DC* de 2020.

RESOLUCIÓN AGT N° *278* 2020

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N.º 1.903, texto consolidado y modificado por Ley 6285, el Reglamento Interno de Personal del Ministerio Público aprobado mediante la Resolución CCAMP N° 18/2009, la Resolución AGT N° 151/20, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que conforme la Ley N° 1.903, texto consolidado y modificado por la Ley 6285, el gobierno y administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares, señalando que la Asesoría General Tutelar, y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resulten necesarios para el cumplimiento de las funciones encomendadas.

Que mediante nota de estilo, de fecha 14 de diciembre de 2020, la Defensora de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescente, Sra. Marisa Graham, requiere la prórroga del pase en comisión de servicios de la agente Alicia Susana Guerrero Zarza, Legajo Personal N° 2647, quien reviste el cargo de Secretaria de 1° Instancia en la Oficina de Atención Descentralizada Soldati - Nueva Pompeya, para cumplir funciones en la Defensoría Nacional de los Niños, Niñas y Adolescentes, por el plazo de seis (6) meses.

Que en virtud de lo establecido el artículo 22, incisos 3) y 6) de la Ley citada, es atribución de la señora Asesora General "...Coordinar las actividades del Ministerio



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Público con las diversas autoridades locales, nacionales, provinciales y municipales...”, como así también “...Reorganizar la estructura interna y realizar las reasignaciones del personal de acuerdo a las necesidades del servicio...”

Que atento ello, se requiere a la Secretaría General de Coordinación Administrativa inicie las gestiones administrativas necesarias por la cual se autorice la prórroga del pase en comisión de servicios de la agente Guerrero Zarza, en el cargo de revista, por el término establecido en el Reglamento Interno del Personal del Ministerio Público CABA.

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 105, inciso a) del Reglamento Interno de Personal del Ministerio Público, la agente Guerrero Zarza y su superior jerárquico, han prestado conformidad a la solicitud efectuada.

Que el Departamento de Relaciones Laborales tomó la intervención de su competencia, encuadrando la solicitud de marras en el artículo 102 ss. y ccdds. del Reglamento Interno de Personal del Ministerio Público CABA.

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica, ha tomado la debida intervención en el ámbito de su competencia.

Que, atento ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas, resulta conveniente autorizar el pase en comisión requerido por un plazo de seis (6) meses en el cargo de revista.

Por ello, en ejercicio de las facultades atribuidas por los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 1.903, texto consolidado y modificado por la Ley 6285,

LA ASESORA GENERAL TUTELAR

RESUELVE

Artículo 1.- Aprobar la prórroga del pase en comisión de servicios de la Dra. Alicia Susana Guerrero Zarza, Legajo Personal N° 2647, quien reviste el cargo de Secretaria de 1° Instancia en la Oficina de Atención Descentralizada Soldati - Nueva Pompeya, para cumplir funciones en la Defensoría Nacional de los Niños, Niñas y Adolescentes,



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

"2020- Año del General Manuel Belgrano"

por el plazo de seis (6) meses a partir del día 27 de diciembre de 2020 hasta el día 27 de junio de 2021.

Artículo 2.- Regístrese, protocolícese, publíquese, y para la notificación a la interesada en el marco de las "Comunicaciones fehacientes", comunicación a la Defensoría Nacional de los Niños, Niñas y Adolescentes, y demás efectos, pase al Departamento de Relaciones Laborales dependiente de la Secretaría General de Coordinación Administrativa. Cumplido, archívese.

[Handwritten signature]
Yael S. Bendel
Asesora General Tutelar
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

ASESORÍA GENERAL
REG. N° 278/2020 T° XXI F° 650/651 FECHA 28/12/2020

[Handwritten signature]
Cristian Blanco
Secretaría Privada
Asesoría General Tutelar



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires